

en la Costumbre por Acuerdos de Conformidad de  
 de los interesados, no se verificara, que desde la  
 Cortes del año de 1656, donde se concedió la  
 Creación del oficio, que dió por D. Ger. Zanar  
 donna, conque se presentó D. Martin Zanar  
 dona su Abuelo en 30. de Octubre de 1663, que  
 se estaban celebrando Generales, hasta las privi  
 legias del año de 1712 se haya exercido por  
 ninguno de los Prehedores de dho oficio, aca  
 alguno, por el qual se haya Enunziado ningun  
 no de los derechos, conque lo concedió. S. M. En  
 cuas Circunstancias parece no se puede ofender  
 Reparo, sobre que está intima su Estimacion, y  
 Valor, máxim. quando no ay, ni se hallará el  
 privilegio, Cedula, ni otro despacho desde la Crea  
 zion de dho oficio hasta di, que firme la clava  
 habilitacion, conque se halla para dha Suerte  
 de Cortes, y la que consiguientemente se pueda sacar  
 de la Diputacion del Reyno, excepto la Rl Cedu  
 la de 16. de Junio de 1691, en que se dio la nueva  
 forma de sortear por Sexenio, esquivando la  
 Suerte de dha Diputacion de Millones, con la qual  
 y la habilitacion concedida por O. S. á los offi  
 cios, que estaban esquivados para la Suerte del  
 Sexenio de Millones, que empezó á correr el año  
 de 1722, cuya forma está, y Reparo; máxim. ha  
 viendo por dha Pravidencia dexado habilitados  
 á todos sus Capitulares, á quienes faltaban  
 Cavilatos, á dictamen de los Cavalleros Absoridos,  
 con consideracion á la gran diferencia, que ay  
 entre las Concesiones Onerosas, y los preceptos  
 penales, á que es contraria, y de que la Pravidencia  
 por dho Acuerdo de 22. de Sep. de este año, sin  
 que para esta novedad tenga presente el Suplico  
 donde ay un concurrir eficaz motivo, que  
 puedan destruir la antecedente.

Lo qual, que  
 el haver ganado, ó no, los 33. Cavilatos D.  
 Ger. Zanar donna esto puede correr confor  
 mandose con la Ley del Reyno para no estorbar  
 los Salarios de los Repidores por gravarse en  
 ella, que para su embolso ha de residir todo Repido

